I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001579

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

Cerrillos, 20 DIC 2019

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3425/2019; el Ordinario N°800/1359/2019 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/510/2018; N°202/925/2018; N°202/1537/2018 y N°202/0240/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/510/2018 se aprobó el **CONVENIO MANDATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSERVACION VEREDAS U. V. N°27 CERRILLOS" CÓDIGO BIP Nº30480944-0.**

Que mediante Decreto Exento N°202/925/2018, se llamó a la propuesta Pública denominada **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V N°27", ID 812-42-LR18**, adjudicada a la empresa **Constructora de Pavimentos Bitumix S.A.**, por Decreto Exento N°202/1537/2018, cuyo contrato se sancionó mediante el Decreto Exento N°202/0240/2019.

Que, mediante Ord. Nº800/1139/2019, se solicitó aumento de plazo de 120 días, por concepto de obras complementarias solicitadas por I.T.O. SERVIU (muro de contención y barandas de seguridad) que no se encontraban incorporadas en el proyecto licitado, en busca de financiamientos externo solicitado inicialmente al GORE (la que se negó por concepto del buen construir), exigiendo a la empresa realizar las obras en comento (la que se negó por considerar que no eran parte del proyecto y correspondería a un enriquecimiento sin causa por parte del municipio), por lo cual se solicitó pronunciamiento a la Dirección Jurídica para determinar a quién le corresponde financiar las obras complementarias.

Que, mediante Ord. Nº 1000/668/2019 de fecha 9 de diciembre de 2019, la Dirección Jurídica instruye que las obras extraordinarias no pueden ser financiadas por la empresa contratista BITUMIX S.A. y que debe el municipio financiar a su costa dichas obras a fin de que puedan ser recibidas las obras de reposición de veredas del proyecto en su conjunto por el SERVIU R M. Debido a que las gestiones realizadas según lo antes expuesto, implicó ocupar 115 días de los 120 días del aumento de plazo solicitado y se encuentra a la espera de la respuesta de la solicitud de financiamiento municipal enviada a la SECPLAN, según Ord. Nº 800/1358/2019 de fecha 12.12.2019.

Que, el aumento de plazo no es atribuible a la empresa contratista ni al I.T.O. de la obra, sino que a lo procesos administrativos que

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001579 /2019

dependen de otras entidades (SERVIU, GORE, etc.), como recibir respuesta de financiamiento, gestionar modificación de contrato, ejecución de las obras y recepción y aprobación del SERVIU.

Lo establecido en el punto 5.6, "aumentos de plazo", de las Bases Administrativas Generales.

D E C R E T O:

1. Autorízase el aumento de plazo de 45 días corridos a partir del 16 de diciembre de 2019, del contrato denominado **"CONSERVACIÓN DE VEREDAS U.V N°27"**, suscrito con la empresa **Constructora de Pavimentos Bitumix S.A.,** sancionado por Decreto Exento N°202/240/2019.

2. La Dirección Jurídica elaborará la modificación de contrato correspondiente.

3. En lo no modificado por el presente instrumento, permanece vigente el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

20 12 2019

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O.
Oferente
Serviu R.M.
Página web.